



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE SUPERVISIÓN Equipo Planificación Comunal Interno N° 3216 -2012 Ingreso Nº 0302419 de 28.11.2012

5673 ORD. Nº

ANT.: Presentación de fecha 21.11.2012 de arquitecto Sr. Yves Besacon P.

MAT.: <u>SANTIAGO</u>: Autorización Artículo 60°

Centro Comercial LGUC de Panorámico Puente ubicado en Puente Nº

689.

26 DIC 2012

SANTIAGO,

: JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DΕ

: SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO

- Por presentación citada en ANT., el arquitecto Sr. Yves Besacon P. ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el Centro Comercial Mall Panorámico ubicado en Puente N° 689, de esa comuna.
- De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en la Zona A, Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro, cuyas normas generales y específicas, 2. sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos № 27 y 30 de su Ordenanza Local. Este inmueble se ubica además en Zona Típica por lo que también le son aplicables las normas de la Ley Nº 17.288 de Monumentos Nacionales.
- El proyecto propuesto tiene por objeto reparar estructuras dañadas según planos de cálculo, de un edificio con destino Centro Comercial, restableciendo la propuesta arquitectónica 3. originalmente aprobada, para lo cual consulta la ejecución de obras en su interior, tales como la reparación de cielos, escaleras mecánicas, pavimentos, pinturas y otros detalles menores, con la adición de elementos constructivos y estructurales, lo cual no afecta las fachadas del inmueble original de acuerdo a planos que se anexan.



- 4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales de la referida Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada
- 5. Con relación al otorgamiento del permiso, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con las demás disposiciones del Plan Regulador Comunal, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General, como también de la mencionada Ley Nº 17.288, de Monumentos Nacionales.

Saluda atentamente a usted,

FRANCISCO BARANDA PONS ARQUITECTO JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

PKS / DHA / eat

Incluye: Expediente del proyecto: 1 copia de Memoria y Planos Estructurales, 7 Planos de Arquitectura del proyecto, 1 copia de planos de fachadas, 1 copia de Especificaciones Técnicas, y 1 Copia de Certificado de Informaciones Previas.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- C.c. Arquitecto Sr. Yves Besacon P.
 Dirección: Los Conquistadores N° 1700 Piso 19-B, Providencia Teléfono: 02-4950800,
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de Transparencia Art. 7/g.
- Archivo.